

MENDOZA, 01 NOV 2017

**RESOLUCIÓN GENERAL A.T.M. N° 081**

**VISTO:**

El expediente N° 12384-D-2017-01130 y su acumulado N° 14346-D-2017-01130, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 21 de septiembre de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica celebrado por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Administración Tributaria Mendoza, acuerdan establecer compromisos mutuos y recíprocos tendientes a desarrollar un plan de trabajo conjunto, con el fin de intercambiar información y ejecutar acciones coordinadas destinadas a optimizar el cumplimiento de las misiones y funciones a su cargo, asignando un rol importante a la promoción e instrumentación de acciones para mejorar los servicios brindados a la ciudadanía y reducir el fraude, la evasión, la elusión y la mora.

Que las partes asumen los compromisos previstos en el Anexo Único: Convenio de implementación del Sistema de Código de Operaciones de Traslado (COT), el cual forma parte integrante del citado Convenio Marco.

Que asimismo, se comprometen a establecer los canales y mecanismos de gestión que resulten más convenientes para favorecer el fluido intercambio de información y el adecuado desarrollo de las actividades priorizadas.

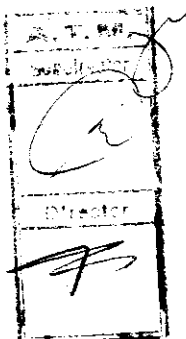
Que el intercambio de información, se ejecutará con estricto cumplimiento del instituto del secreto fiscal, con las limitaciones, alcances y excepciones, según lo establece el artículo 17 bis del Código Fiscal.

Que el referido acuerdo ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los artículos 4° y 10 de la Ley N° 8521.

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Asuntos Legales de la Subdirección Legal y Técnica, y de conformidad con lo establecido por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°-** Ratifíquese el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, celebrado



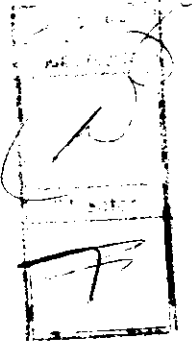
Cont. ALVARO LUIS DONATI  
Administrador General  
Administración Tributaria Mendoza



con fecha 21 de septiembre de 2017, entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y esta Administración Tributaria Mendoza, que forma parte de la presente Resolución, con el objeto de de intercambiar información y ejecutar acciones coordinadas destinadas a optimizar el cumplimiento de las misiones y funciones a su cargo.

**Artículo 2°-** Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: [www.atm.mendoza.gov.ar](http://www.atm.mendoza.gov.ar). Notifíquese a Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio legal en calle N° 45 entre 7 y 8, 1° piso, Ciudad de la Plata, Buenos Aires. Cumplido, con constancias, archívese.

A.B.R.



*[Handwritten signature]*  
DR. ALBERTO LUIS DONATI  
Jefe General  
Administración Tributaria Mendoza